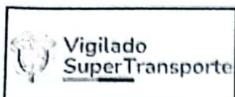




REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Fecha de prueba 2025-02-19	Nombre o Razón social LIGIA DEL CARMEN JIMENEZ SALDARRIAGA	Documento de identidad CC (X) NIT () No. 32490340
Dirección CLL 22 57 84	Teléfono fijo o Número de Celular 3113318418	Ciudad Medellín Departamento Antioquia
Correo Electrónico JUAN-B61@HOTMAIL.COM		

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa TDY652	País Colombia	Servicio Público	Clase Microbus	Marca Nissan	Línea Urvan
Modelo 2012	Número de licencia de transito 10002946337	Fecha Matrícula 2011-12-27	Color Blanco	Combustible/Propulsión Diesel	VIN o Chasis JN1MG4E25Z0796237
No de Motor ZD30288944K	Tipo Motor DIESEL	Cilindraje (cm ³)(si aplica) 2953	Kilometraje 219540	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 15	Blindaje SI () NO (X)
Potencia (si aplica) 0	Tipo de Carrocería CERRADA	Fecha vencimiento SOAT 2025-02-20	Conversión GNV SI() NO() N/A(X)	Fecha Vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / Inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultaneas (si)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	18.6			2.5	Klux	no
		Inclinación	1.23			[0.5 - 3.5]	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	13.3			2.5	Klux	no
		Inclinación	1.39			[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	53.1				Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad	41.4				Klux	si
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad					Klux	
	Izquierda(s)	Intensidad					Klux	
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad 94.5		Máxima 225		Unidad Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor 80.9	Delantera Derecha	Valor 87.7	Trasera Izquierda	Valor 61.3	Trasera Derecha	Valor 55.1	Mínimo 40	Unidad %
------------------------	---------------	----------------------	---------------	----------------------	---------------	--------------------	---------------	--------------	-------------

6. FRENO

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad	Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	2969	4271	N	Eje 1	3306	N	10.2	(20,30]	30	%
Eje 2	1856	4702	N	Eje 2	2342	N	20.8*	(20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3		N				%
Eje 4			N	Eje 4		N				%
Eje 5			N	Eje 5		N				%
Eficacia Total			Valor 58.1		Mínimo 50		Unidad %			

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad		
23.3	18	%	Sumatoria Izquierdo	1850	8973	N	Sumatoria Derecho	2355	9059	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1 -0.26	Eje 2 -14.4°	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/- 10	Unidad m/km
----------------	-----------------	-------	-------	-------	------------------	----------------

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad %	Error en Tiempo	Unidad %	Máximo +/- 2	Unidad %
---------------------------------	--------------------	-------------	-----------------	-------------	-----------------	-------------

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)
9a. VEHÍCULOS DE CICLO OTTO, 4T o 2T

(rpm)	Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso		
	(CO)	Norma	Unidad	(CO ₂)	Norma	Unidad	(O ₂)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx)	Norma	Unidad
	%	%	%	%	%	%	%	%	%	(ppm)	(ppm)	%	%	%	%
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)	Valor									Unidad					
Temperatura de prueba	Temperatura									°C					
Condiciones Ambientales	Temperatura ambiente									°C					
	Humedad Relativa									%					

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

Opacidad	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado	Valor	Norma	Unidad
	0.00	%	0.00	%	0.00	%	0.00	%		0.00	%	%
Gobernada (rpm) Ralenti 750	Temperatura de operación del motor				Condiciones Ambientales				LTOE Estándara	Unidad		
	Temp. Inicial 56.0	Temp. Final 43.0	Unidad °C	Temperatura Ambiente 23.4	Unidad °C	Humedad Relativa 71.0	Unidad %	430	mm			

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
1.1.7.31.2	Desequilibrio de las fuerzas de frenado entre las ruedas de un mismo eje, en cualquiera de sus ejes, entre el 20% y el 30%	6.7 Sistema de frenos		X
1.1.10.36.2	Desviación lateral para los demás ejes superior a ±10 [m/km].	6.10 Dirección		X
		Total	0	2

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Repuesto (mm)
IZQUIERDA	6.30 44.8 PSI	6.00 45.7 PSI				
DERECHA	6.20 44.6 PSI	6.00 45.6 PSI				3.20 45.1 PSI

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.

Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI_X_	NO_____	Nº Consecutivo RUNT: (A)179650259
E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo)		
APROBADO: SI_____	NO_____	

Nota: Causal de Rechazo

- Se encuentra al menos un defecto tipo A
- La cantidad total de defectos tipo B sea:
 - Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
 - Igual o superior a 7 para vehículos Molacarras, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
 - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto
 - Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
 - Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto
 - Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULOS PARA LA REVISIÓN:

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES
EMISIONES DE GASES VEHÍCULOS CICLO DIESEL

Densidad de humo (k)	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado	Valor	Norma	Unidad
	0.00	m ⁻¹		0.00	3.5	m ⁻¹						

Eje1 derecha 1 completo [6.3,6.32,6.2,6.22]mm ; Eje1 derecha 1 6.20mm ; Eje1 Izquierdo 1 completo [6.4,6.42,6.3,6.32]mm ; Eje1 Izquierda 1 6.30mm ; Eje2 derecha 1 completo [6.6,2,6.22,6.4]mm ; Eje2 derecha 1 6.00mm ; Eje2 Izquierdo 1 completo [6.6,2,6.22,6.4]mm ; Eje2 Izquierda 1 6.00mm ; Repuesto completo [3.2,3,22,3.4,3.47]mm ; Llanta de repuesto 3.20mm ; LLANTA DE REPUESTO EN BUEN ESTADO DE SUJECCION, PRESION Y LABRADO SE VERIFICA SISTEMA DIESEL, ENCONTRANDO COMPONENTES EN BUEN ESTADO

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



2025-02-19 TDY652 09:22



2025-02-19 TDY652 09:37

H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISION

- LIVIANOS - Probador de suspensión EUSAMA VAMAG SN: 0030010390002
- Termohigrómetro Marca: Techimaq TMI-THM2130
- LIVIANOS - Alineador al paso Iviano VAMAG SN: 0030010390002
- LIVIANOS - Sonómetro Extech SN: 11120246
- LIVIANOS - DETECTOR DE HOLGURAS RAVAGLIOLI SN: 1082
- LIVIANOS - Alineador de luces TMI-LUX-GG SN: LUX-001
- LIVIANOS - Opacímetro [LTOE: 200 mm] BrainBee SN: 070202000169
- LIVIANOS - Frenómetro Iviano/universal VAMAG SN: 0030010390002
- LIVIANOS - Sonda de temperatura BRAIN BEE SN: 190523000230
- LIVIANOS - Sonda RPM batería BRAIN BEE SN: 190523000230
- LIVIANOS - Profundímetro FOWLER SN: 2142

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - Tecnimaq Ingeniería S.A.S.

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Federico Tamayo Valencia [Inspección sensorial inferior], Federico Tamayo Valencia [Foto trasera], Juan David Jaramillo Osorio [Sonido], Juan David Jaramillo Osorio [Inspección sensorial motor], Juan David Jaramillo Osorio [Tercera placa], Juan David Jaramillo Osorio [Foto delantera], Federico Tamayo Valencia [Alineación, peso, suspensión y frenos], Juan David Jaramillo Osorio [Opacidad NTC4231], Juan David Jaramillo Osorio [Profundidad de labrado], Juan David Jaramillo Osorio [Inspección sensorial exterior], Jose Manuel Hernandez Fonnegra [Alineación de luces], Juan David Jaramillo Osorio [Inspección sensorial interior].

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

YAIR RENDÓN AGUIRRE

NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe